

acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

- IMPUESTOS**
- Sobre bienes inmuebles.
 - Sobre vehículos de tracción mecánica.

TASAS

- Recogida de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

a) Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores, etc.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

3º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Gallinero de Cameros, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del proyecto de obras de pavimentación en c/ Julián Fernández Ollero
III.C.1600

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1989, acordó

2.— Aprobación del proyecto de obras de pavimentación en c/ Julián Fernández Ollero.

Dada cuenta del proyecto de obras de "Pavimentación en c/ Julián Fernández Ollero", con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.414.983 Pts., redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el citado proyecto.

2.— Exponer al público el citado proyecto, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente podrá ser examinado en las Oficinas municipales, pudiendo presentarse alegaciones y observaciones al mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de tomar acuerdo expreso.

3.— Remitir este acuerdo, junto con el Proyecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Haro, 11 de Octubre de 1989.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Levantamiento de Acta previa a la ocupación de parte de la Sala Rex
III.C.1603

Por Decreto 48/1989, de 13 de Octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicado en el B.O. de La Rioja nº 124 de Octubre, se declaró urgente la extinción de la parte del derecho de arrendamiento del negocio de espectáculos que afecta a la Sala Rex y que resulta necesaria para la ejecución del Proyecto de ampliación del Teatro Bretón de los Herreros.

De conformidad con el art. 52, regla 2ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento de titulares e interesados que el día 9 de Noviembre, a las 9 horas, y en los locales de la Sala Rex sita en Avenida de Portugal, nº 8, de la ciudad de Logroño tendrá lugar el levantamiento del Acta previa a la ocupación.

Logroño, 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos
III.C.1596

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad, como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales:

IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre actividades económicas (Licencia Fiscal).
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

- Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, etc.
- Puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras y ambulantes.
- Portadas, escapartes y vitrinas.
- Tránsito de ganado.
- Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cables, registros, etc.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Suministro de agua.
- Canalones.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de un servicio público municipal, según las normas contenidas en la Sección Cuarta del Capítulo III del Título I de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

4º.— Transcurrido el plazo de exposición al público, y de no presentarse durante el mismo reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado este acuerdo.

Murillo de Río Leza a 10 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Aprobación provisional de impuestos, tasas y precios públicos para el año 1990
III.C.1597

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

A) IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

B) TASAS

- Licencias urbanísticas.
- Recogida de basuras.

C) PRECIOS PUBLICOS

a) Entrada vehículos, reservas aparcamiento, carga y descarga y vados permanentes.

b) Suministro de agua a domicilio.

c) Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores, etc.

d) Ocupación de vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo Tercero del Título I de la presente Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

E) PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES.

3º.— Exponer al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Pradillo, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Exposición pública de la derogación de todas las Ordenanzas Fiscales y de la imposición de nuevos tributos, impuestos, tasas y precios públicos
III.C.1598

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre acordó por unanimidad:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tributos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

A) IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre actividades económicas.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.